

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Cádiz va a presentar en la Oficina del S.A.E. de Villamartín, extensible a la Provincia de Cádiz, Oferta Genérica de Empleo para contratar una persona Trabajador/a Social, con destino en los Servicios Sociales Comunitarios Centro Sierra-Villamartín para la aplicación de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, que comprende los municipios de Villamartín, Espera, Puerto Serrano, Algar y Prado del Rey, mediante nombramiento de funcionario/a interino/a por programa.

Requisitos exigidos:

a) Titulación:

Grado en Trabajo Social o titulación declarada legalmente equivalente.

Se pone en conocimiento de las personas interesadas que se efectuará una prueba que consistirá en una entrevista personal, donde se podrán realizar preguntas sobre los conocimientos relacionados con las funciones del puesto de Trabajador/a Social para la aplicación de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía que se especifican:

1. Realizar, en general, todas aquellas funciones (estudios, informes, propuestas, etc.) por iniciativa propia o a demanda de su superior jerárquico que sean convenientes para el buen fin de las misiones encomendadas.
2. Asegurar la distribución, seguimiento y cumplimiento de las tareas propias de su competencia.
3. Mantener actualizados los procesos administrativos de su competencia adelantando la evitación de conflictos.
4. Analizar las necesidades, valorar las alternativas y realizar propuesta de mejoras de los sistemas de trabajo.
5. Utilizar de manera competente tanto las aplicaciones informáticas generales como las específicas del puesto de trabajo que se desempeña.
6. Elaborar procedimientos de trabajo cuando los mismos deban afectar al buen fin de las misiones encomendadas.
7. Cumplir, entre otras, las siguientes tareas en materia específica:
 - 7.1. La detección de las personas en situación de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo, el diagnóstico de sus necesidades y potencialidades.
 - 7.2. La información a las personas interesadas, el asesoramiento en la cumplimentación de la solicitud y la documentación a presentar, así como recepción y remisión a la Delegación Territorial competente para resolver.
 - 7.3. La negociación, elaboración y suscripción con las personas beneficiarias de los Planes de inclusión sociolaboral y con el Servicio Andaluz de Empleo.
 - 7.4. El seguimiento de la participación de las personas incluidas en los Planes de inclusión sociolaboral y su desarrollo.
 - 7.5. La comunicación a la Administración Autonómica de todas las circunstancias de las que tengan conocimiento, de oficio o por comunicación de las personas beneficiarias, que puedan tener incidencia en la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía y en el desarrollo del Plan de inclusión sociolaboral así como la comunicación del resultado del desarrollo del Plan de inclusión sociolaboral.

Código Seguro De Verificación:	7s6GtgX9k88T+SzdMO2Vsw==	Fecha	25/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Francisco González Pérez		
	Francisco Javier Rodríguez Para		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/7s6GtgX9k88T+SzdMO2Vsw==	Página	1/2



7.6. La coordinación de los dispositivos de empleo, educación, salud y vivienda de la Administración Pública municipal o autonómica, en el ámbito de influencia de residencia de la unidad familiar, así como con las entidades de la iniciativa social, que se consideren necesarias en el Plan de inclusión sociolaboral para el logro de sus objetivos.

7.7. La participación en el desarrollo de los protocolos de coordinación que se establezcan en el ámbito del Decreto-Ley 3/2017, de 19 de diciembre.

7.8. La elaboración de informes sociales en las circunstancias especificadas en el Decreto-Ley 3/2017, de 19 de diciembre.

7.9. Además podrán reforzar a los Centros de SS.SS. Comunitarios en todas aquellas tareas que se les encomiende desde el Servicio de Servicios Sociales Comunitarios del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación de Cádiz.

8. Orientar su formación al ámbito de conocimiento de las tareas que le son encomendadas.
9. Cumplir las normas sobre protección de datos de carácter personal, dando cuenta inmediata a su superior jerárquico de cuantas anomalías conozca.
10. Cumplir las normas e instrucciones en materia de prevención de riesgos laborales.
11. Cumplir las normas de igualdad de género.

De conformidad con el punto octavo del Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz:

- El presente anuncio permanecerá publicado en el Tablón de Edictos de la Corporación durante un plazo de diez días naturales. Asimismo, mediante la publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación se anunciará día, hora y lugar de celebración de la prueba.
- La selección no supondrá la creación de Bolsa de Trabajo.

Los aspirantes serán remitidos exclusivamente por el Servicio Andaluz de Empleo. Por ello, no se admitirán solicitudes presentadas a través del Registro General de la Corporación.

El Diputado Delegado de Función Pública
Francisco González Pérez

Código Seguro De Verificación:	7s6GtgX9k88T+SzdMO2Vsw==	Fecha	25/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Francisco González Pérez		
	Francisco Javier Rodríguez Para		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/7s6GtgX9k88T+SzdMO2Vsw==	Página	2/2

